

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 AGO. 2009

VISTO el expediente N° 3803-ED/2.009 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 13829 del
Convenio Marco N° 7717, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación,
representado por el entonces Sr. Secretario de Educación, Profesor Alberto
SILEONI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la
Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 13829
del Convenio Marco N° 7717, suscripta entre el Ministerio de Educación de la
Nación, representado por el entonces Sr. Secretario de Educación, Profesor
Alberto SILEONI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS; por las razones expuestas en los
considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1653/09

lee
SMS

[Signature]
Prof. Julio Javier FOU RASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
GILBERTO B LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Programación

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

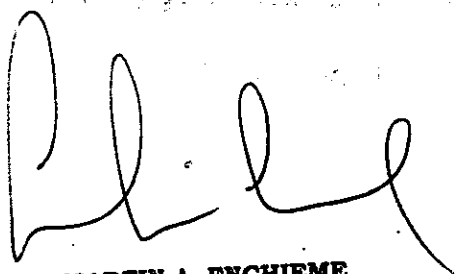
RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 11 al Convenio Marco MEC y T N° 67/03, registrada bajo el N° 13.829, referente al Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo, celebrada el día 30 de diciembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1653/09.

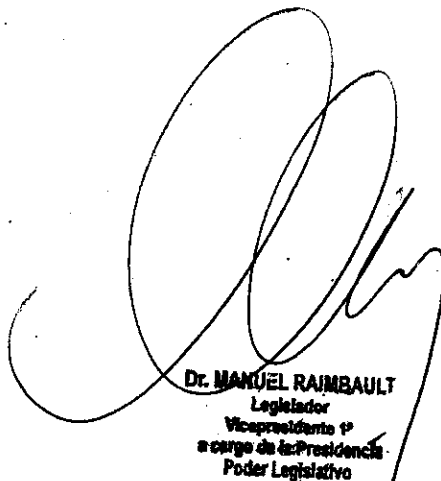
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 210 /09.-




MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



CARLOS G. FERNANDEZ
Secretario de Organización y
Documentación del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"